



## RESOLUCIÓN No. DEPMMQ-009-2021

### EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

#### CONSIDERANDO

- QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y de hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- QUE**, el artículo 315 de la Constitución, faculta al Estado la creación de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- QUE**, el artículo 1.2.69 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala: *“Empresas públicas metropolitanas. - Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo”*;
- QUE**, el artículo 1.2.75 del Código Municipal, dispone: *“Organización empresarial. - Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas metropolitanas: El Directorio y la Gerencia General”*;
- QUE**, el artículo 1.2.80 del Código Municipal establece: *“Deberes y atribuciones del Directorio. - Son deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana: (...) n. Decidir sobre otro cualquier asunto cuya resolución no se hubiera confiado a otro órgano de la empresa pública metropolitana”*;
- QUE**, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237 sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), misma que fue reformada con Ordenanza Metropolitana No.383 sancionada el 02 de abril de 2013;



Resolución No. **DEPMMQ-009-2021**  
Página 2

**QUE**, el artículo I.2.154 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece: *“El objeto principal de la “Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito” será el de desarrollar, implementar y administrar el subsistema “Metro de Quito” en el marco de las políticas y normas expedidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (...).”*;

**QUE**, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, emitió la Resolución No. DEPMMQ-005-2021 de 02 de marzo de 2021, en la cual, se establece que, para la operación del Subsistema de Transporte Público Metro de Quito, se emplee la figura de gestión directa por contrato prevista en el artículo IV.2.20 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, considerando para ello la contratación de asistencia técnica especializada por parte de un operador internacional con amplia experiencia;

**QUE**, con Oficio No. CPCCS-SNCS-2021-0136-OF de 18 de marzo de 2021, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CNPCCS) notifica a la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), el contenido de la Resolución No. CPCCS-SNCS-2021-0014-RES de 18 de marzo de 2021, a través de la cual resolvió *“Art.1.- Aprobar la conformación de la veeduría con el objeto de ‘Vigilar el proceso de Selección del Operador de la Primera Línea del Metro de Quito, bajo cualquier modalidad que se defina por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito’”*;

**QUE**, la Abg. Andrea Flores, Gerente General de la EPMMQ, mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2021-0447-O de 13 de abril de 2021, comunica al Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, que la Veeduría Ciudadana para *“Vigilar el proceso de Selección del Operador de la Primera Línea del Metro de Quito, bajo cualquier modalidad que se defina por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito”*, en las reuniones de trabajo mantenidas con el equipo técnico y jurídico de la EPMMQ y los miembros de la Veeduría, han solicitado participar en las sesiones del Directorio de la EPMMQ cuando se traten temas inherentes al objetos de la referida veeduría;

**QUE**, la Veeduría Ciudadana con fecha 15 de abril de 2021, mediante el trámite signado con el No. GADDMQ-AM-AGC-2021-1916-E solicita al Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, participar de las sesiones del Directorio de

la EPMMQ cuando en el orden del día consten temas inherentes al objeto de la Veeduría Ciudadana para *“Vigilar el proceso de Selección del Operador de la Primera Línea del Metro de Quito, bajo cualquier modalidad que se defina por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito”*;

**QUE**, mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2021-0628-OF de 04 de mayo de 2021, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, convoca a la Sesión Ordinaria a fin de tratar como puntos del orden día, entre otros, el *“Conocimiento del requerimiento realizado por la Veeduría Ciudadana aprobada mediante Resolución No. CPCCS-SNCS-2021-0014-RES de 18 de marzo de 2021, para “Vigilar el proceso de Selección del Operador de la Primera Línea del Metro de Quito, bajo cualquier modalidad que se defina por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito”, inherente a su participación en el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, cuando se traten temas relacionados al objeto de la referida veeduría ciudadana, conforme el Oficio No. EPMMQ-GG-2021-0447-O de 13 de abril de 2021”*; y,

En ejercicio de las atribuciones legales:

**Resuelve:**

**Artículo 1.-** Aceptar la participación de los miembros de la Veeduría Ciudadana aprobada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social mediante Resolución No. CPCCS-SNCS-2021-0014-RES de 18 de marzo de 2021, para *“Vigilar el proceso de Selección del Operador de la Primera Línea del Metro de Quito, bajo cualquier modalidad que se defina por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito”*, así como también, de las que deseen participar en todas las sesiones del Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito.

**Artículo 2.-** La Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito elaborará una Metodología para la participación de los miembros de las Veedurías Ciudadanas en el Directorio de la EPMMQ, así como también, la participación de la ciudadanía en mesas de trabajo que la EPMMQ realice, garantizando el derecho a la igualdad y la participación ciudadana.



Resolución No. DEPMMQ-009-2021  
Página 4

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.** – Encárguese a la Gerencia General de la EPMMQ la ejecución de la presente Resolución.

**SEGUNDA.** - Encárguese a la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la socialización de la presente resolución.

**TERCERA.** - Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.

### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 07 días de mayo de 2021.

Dr. Jorge Yunda Machado  
**PRÉSIDENTE DEL DIRECTORIO**  
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Ab. Andrea Flores Andino  
**SECRETARIA DEL DIRECTORIO**  
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Rol	Nombre	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Natalya Mejía	Secretaria General EPMMQ	
Revisado por:	Maria Elena Cano	Coordinadora Interinstitucional EPMMQ	